

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

15120 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a notificación de resolución, expediente P-501/1988-CT-7852/2013 MF, aprovechamiento temporal de aguas privadas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente comunicación se notifica resolución de 10 de abril de 2015 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana dirigida a COMPLEJO GANADERO CASTILLA LA MANCHA, S.L.U., al no haber sido posible su notificación porque tras efectuar doble intento de notificación ésta no se ha podido practicar. El aprovechamiento temporal de aguas privadas se describe en el punto 1 de los Antecedentes de Hecho de la citada resolución (se trata sucintamente de un sondeo situado en la antigua parcela 32 del polígono 10 del término municipal de Arenas de San Juan, provincia de Ciudad Real, destinado a riego de cuatro hectáreas y veintisiete áreas). En la parte dispositiva de la aludida resolución se indica lo siguiente:

1.- Revocar y dejar sin efecto la resolución de 03 de diciembre de 2009 recaída en el expediente P-501/1988-ED-19045/2008.

2.- Aprobar a favor de COMPLEJO GANADERO CASTILLA LA MANCHA S.L.U. con NIF B30731442 la transferencia de titularidad del aprovechamiento del expediente P-501/1988, descrito en el punto 1 de los antecedentes de hecho.

3.- Perfeccionar la ubicación de la captación del aprovechamiento del expediente P-501/1988, estableciendo que dicha captación se sitúa en la antigua parcela 32, actual parcela 41, del polígono 10 (del término municipal de Arenas de San Juan, provincia de Ciudad Real), coordenadas UTM X:459.857, Y:4.342.862, sistema de referencia geodésico ED-50, Huso 30.

De conformidad con lo establecido en el art. 22 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de este Organismo, de acuerdo con el art. 117.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, contra esta Resolución podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167 de 14-7-98).

Ciudad Real, 27 de abril de 2015.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

ID: A150018265-1